

DECRETO N°

3371

TEMUCO,

VISTOS:

16 OCT. 2015

1. La solicitud de modificación destino de subvención presentada por la **“Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco”**

2. El **Ord. N° 349 del 16 de septiembre 2015**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación del cambio de destino de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **29 de septiembre 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **“Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco”**

4. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2015 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° **1328-2013** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha **29 de septiembre 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **“Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco”**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE ORGANIZACION	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de 2012 del Ministerio de Justicia.
RUT.	65.058.816-9
DIRECCIÓN	Avenida Pablo Neruda N° 01110 Temuco
TELEFONO	045 - 2973472
REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Lorenzo Núñez Salazar
CARGO REP. LEGAL	VICEPRESIDENTE
RUT. REP. LEGAL	
ACTIVIDAD	Jubilado
PERSONERIA O REPRESENTACION Y DONDE CONSTA	Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014, además de los artículos décimo quinto y vigésimo segundo de los estatutos de Constitución de la Corporación Municipal de Deportes.-
DIRECCIÓN	Avenida Pablo Neruda N° 01110 Temuco

3.- La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **29 de septiembre 2015.**

4.- La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2015, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5.- Impútese el presente gasto al ítem 24 01 999 "Transferencia al sector privado" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

CME/lvr/msm
Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**





**MODIFICACIÓN CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 29 de septiembre 2015, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", representada por su Vicepresidente don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 1328-2013, ha requerido del Municipio diversas subvenciones para desarrollar, en el marco de la Copa América 2015 sede Temuco, los siguientes proyectos:

Ítem	Decreto Alcaldicio	Monto Autorizado	Monto Utilizado	Saldo
Solventar la adquisición de Souvenir y elementos de promoción campeonato Copa América año 2015 sede Temuco	N°659 06 marzo 2015	\$30.000.000.-	\$29.773.515	\$226.485.-
Para apoyar el desarrollo de acciones en torno al Torneo Copa América 2015, sede Temuco, relacionados con la habilitación de campo de entrenamiento alternativo para equipos participantes y mejoramiento y reparación pantallas existentes en el Estadio Municipal German Becker. Según requerimiento en cuaderno de cargos de la A.N.F.P.	N° 834 20 marzo 2015	\$ 22.000.000.-	\$21.111.764.-	\$888.236.-
Financiamiento para el desarrollo de acciones en torno al Torneo Copa América 2015, sede Temuco, relacionadas con la adquisición de elementos para canchas de entrenamiento	N° 1239 23 abril 2015	\$ 7.000.000.-	\$6.957.433.-	\$42.567.-
"Financiamiento para el desarrollo de acciones en torno al Torneo Copa América 2015, sede Temuco, tales como: servicio de cafetería y atención para prensa, adquisición manga/túnel para la salida de cancha, arriendo equipos para iluminación para accesos y parque estadio Municipal Germán Becker, Imprevisto y otros"	N° 1617 01 junio 2015	\$18.500.000.-	\$15.945.560.-	\$2.554.440.-
Monto solicitado para cambio de destino		\$77.500.000	\$73.788.272	\$3.711.728.-

Dichos proyectos se encuentran valorizados originalmente en la suma total de **\$77.500.000 (setenta y siete millones quinientos mil pesos)**.- ejecutado parcialmente por **\$73.788.272 (setenta y tres millones setecientos ochenta y**



ocho mil doscientos setenta y dos pesos) por lo cual se propone redestinar los saldos no utilizados.

CUATRO: La **solicitud de modificación destino de Subvención** presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, y que fue aprobada en sesión de concejo municipal de fecha 15 de septiembre 2015, según consta en Ord. N° 349 del 16 de septiembre 2015.-

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en autorizar a la **"Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco": 65.836.190-2**, representada por su **VICEPRESIDENTE, Don Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, la suma de **\$3.711.728.-** como una modificación del destino original, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **"Apoyar con gastos de inherentes al desarrollo del campeonato Futuro de Tenis 2015."**-

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **15 de septiembre 2015**, según consta en **Ord. N° 349 del 16 de septiembre 2015**, acordó modificar el destino de la subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$3.711.728.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la asignación de la suma de **\$3.711.728.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Apoyar con gastos de inherentes al desarrollo del campeonato Futuro de Tenis 2015.	\$3.711.728.-
TOTAL SUBVENCION:	\$3.711.728.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **"Apoyar con gastos de inherentes al desarrollo del campeonato Futuro de Tenis 2015"** materia del presente convenio, dentro del año 2015, cuyo objetivo es el siguiente:

"Apoyar con gastos de inherentes al desarrollo del campeonato Futuro de Tenis 2015"

SEXO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.


OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa **Don Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014, que se considera parte integrante del presente convenio.



Manuel Lorenzo Núñez Salazar

R.U.T.: N°

Vicepresidente



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

